

**ARTÍCULO 84. Los sujetos obligados pondrán a disposición del público y mantendrán actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:**

**FRACCIÓN XXIX.- GASTOS DE PUBLICIDAD OFICIAL (PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL O EQUIVALENTE)**

EN EL PERÍODO QUE SE INFORMA DE DICIEMBRE DE 2019 LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA), NO ESTA OBLIGADA A PRESENTAR UN PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, DE ACUERDO A LO CONSIDERADO EN EL ARTICULO 84 FRACCIÓN XXIX, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, QUE A LA LETRA INDICA

***“...LOS MONTOS DESTINADOS A GASTOS RELATIVOS A COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD OFICIAL DESGLOSADA POR TIPO DE MEDIO, PROVEEDORES, NÚMERO DE CONTRATO Y CONCEPTO O CAMPAÑA; ADEMÁS, EL COSTO DEL DISEÑO, PROGRAMACIÓN Y ALIMENTACIÓN DE SU PÁGINA DE INTERNET INSTITUCIONAL, ASÍ COMO EL COSTO DEL DOMINIO Y MANTENIMIENTO DEL MISMO...”***

SE REITERA QUE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA (CEA), NO ESTA OBLIGADA A PRESENTAR UN PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE NO ES ATRIBUCIÓN NI FACULTAD, NI OBLIGACIÓN DE ESTA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA CONTAR CON UN PROGRAMA ANUAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL, SEGÚN LO SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 8 Y 14 DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, ASI COMO A LO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS 2 Y 20 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA CEA.